RESOLUCION Nº 0196

NEUQUEN, 1 9 MAR 2021

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" y el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica y la Resolución Nº 146/2021 en la cual se establece un precio a partir del día 19 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal "flota pesada";

Que resulta necesario, conforme al punto 4 del anexo I, del Decreto Nº 0588/10 que aprueba el Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo del Decreto Nº 0530/03, fijar por resolución el precio testigo diferencial que será el precio máximo a pagar para el Gas Oil y para la carga de los vehículos pesados y por Estación de Servicio que haya prestado conformidad;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén se determina un precio diferencial, según lo estipula el punto 3) inciso d) del Decreto Nº 588/10;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 16 de marzo de 2021:

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

ARTICULO 1°) FIJAR el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 16 ----- de MARZO de 2021 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER: NAFTA INFINIA: DIESEL 500: \$77,40 INFINIA DIESEL:

ARTICULO 2°) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°) todas las Secretarias Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD

Subsecretario de Hacienda
Secretaria de Hacienda
Municipal de Naciona